



ORDENANZA N° 18-18

VISTO:

El Expte. N° 33-18, Registro de MESA DE ENTRADAS del HCD y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, inscripto en el culto N° 248 (IEAD RC248) y con personería jurídica N° A-181 con sede en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones y por intermedio de la misma solicita un permiso de construcción.

Que el pedido se debe a la circunstancia que el proyecto se excede en un 17 % sobre la construcción lo permitido según el distrito R2, que este cuerpo ante un edificio de uso común por un sector de la comunidad, ve con posibilidad de permitir la construcción según plano adjunto al expediente de mención.

Que por lo expuesto, y en vista de los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, se procede favorablemente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE la aprobación del Ejecutivo Municipal al proyecto de construcción para un Templo de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, la cual se excede en un 17% en el F.O.S. conforme a los detalles del plano del Expte. N° 33-2018.-

ARTICULO 2º: DISPÓNGASE la prohibición de construcción sobre el resto del inmueble.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, REMÍTASE copia de la presente al DEM, Dirección Municipal de CATASTRO, y Cumplido ARCHIVESE.-



"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 19 DE ABRIL DE 2018, SESION ORDINARIA N° 07-17.-

Apóstoles, Mnes, 24 de abril de 2017.-

